

Talca, tres de diciembre de dos mil doce.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que con motivo de la elección municipal realizada el 28 de octubre último, este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Concejales de la Comuna de Río Claro.

2º) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3º) Que consta en las actas que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

	Totales
B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
SIN SUBPACTO	
4 MIGUEL ANGEL CASTRO LAGOS, Regionalista de los Independientes	56
5 IGNACIO HERNAN ROJAS NILO, Independiente	68
TOTAL SUBPACTO	124
TOTAL LISTA	124
E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	
PPD E INDEP.	
6 ZALATIEL VALENZUELA DOMINGUEZ, Independiente	306
7 MAURICIO MONTECINO CANALES, Independiente	536
TOTAL SUBPACTO	842
PRSD E INDEP.	
8 GUILLERMO VERGARA GONZALEZ, Radical Socialdemócrata	299
9 ENRIQUETA MORAGA LETELIER, Independiente	187
TOTAL SUBPACTO	486
PCCH + IC E INDEP.	
10 HUGO REYES OYERCE, Comunista de Chile	213
11 ROSA MIRANDA FERNANDEZ, Comunista de Chile	130
TOTAL SUBPACTO	343
TOTAL LISTA	1.671
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
PS E INDEPENDIENTES	
12 ISABEL GONZALEZ GONZALEZ, Socialista de Chile	509
13 CRISTINA NILO MIRANDA, Socialista de Chile	153
14 BERNARDO VERGARA CONTRERAS, Independiente	126
TOTAL SUBPACTO	788
PDC E INDEPENDIENTES	
15 ROSA INES ALVARADO MARTINEZ, Demócrata Cristiano	393
16 SEGUNDO SEPULVEDA CASANOVA, Demócrata Cristiano	273
17 MAURICIO ANDRES HERNANDEZ SILVA, Demócrata Cristiano	121

TOTAL SUBPACTO	787
TOTAL LISTA	1.575
H. PACTO COALICION	
RN - INDEPENDIENTES	
18 CARLOS ARTURO GUAJARDO DIAZ, Renovación Nacional	772
19 NESTOR ANDRES VERGARA ROJAS, Renovación Nacional	443
20 LEONARDO ANTONIO ROMERO NUÑEZ, Independiente	311
TOTAL SUBPACTO	1.526
UDI INDEPENDIENTES	
21 JOSE VICTOR PAVEZ PINTO, Unión Demócrata Independiente	465
22 ROSA MARIA NAVARRO AMIGO, Unión Demócrata Independiente	575
23 HERACLIO ROJAS ROJAS, Independiente	217
TOTAL SUBPACTO	1.257
TOTAL LISTA	2.783
VOTOS NULOS	197
VOTOS EN BLANCO	179
TOTAL COMUNA	6.529

4º) Que, consecuente con lo anterior, el cuociente electoral debe determinarse conforme a los datos que se indica a continuación, a saber;:

- a) 2783
- b) 1671
- c) 1575
- d) 1391,5
- e) 927,7
- f) 835,5

5º) Que, por consiguiente, de tales resultados el cuociente electoral de lista es de 835,5.-

6º) Que de lo antes expuesto cabe concluir que los candidatos elegidos son: Don Mauricio Montecino Canales, don Guillermo Vergara González, doña Isabel González González, don Carlos Arturo Guajardo Díaz, don Néstor Andrés Vergara Rojas y doña Rosa María Navarro Amigo.


Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República, 119 a 126 de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103, 104, 107 y 108 de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 a 44 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de

Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, **se declara** que han sido elegidos Concejales de la comuna de Río Claro los candidatos siguientes: Don Mauricio Montecino Canales, don Guillermo Vergara González, doña Isabel González González, don Carlos Arturo Guajardo Díaz, don Néstor Andrés Vergara Rojas y doña Rosa María Navarro Amigo.

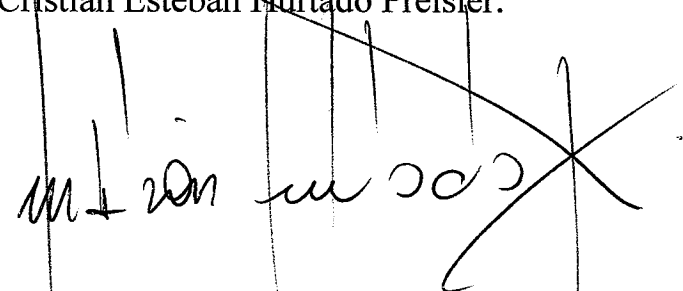
Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.

Rol N° 148-2012.-

Pronunciada por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministro don Hernán González García; por la primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza el señor Secretario Relator, abogado don Cristián Esteban Hurtado Preisler.



En Talca a tres de diciembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario de hoy la sentencia precedente.

En Talca, a tres de diciembre de dos mil doce, siendo las 12:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia del Presidente don Hernán González García, Primer Miembro Titular doña María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como Ministro de Fe el Secretario-Relator don Cristián Hurtado Preisler, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 28 de octubre último, y, en mérito de la sentencia que precede, PROCLAMA como Concejales de la Comuna de Río Claro, a los candidatos siguientes: Don Mauricio Montecino Canales, don Guillermo Vergara González, doña Isabel González González, don Carlos Arturo Guajardo Díaz, don Néstor Andrés Vergara Rojas y doña Rosa María Navarro Amigo.

Cúmplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

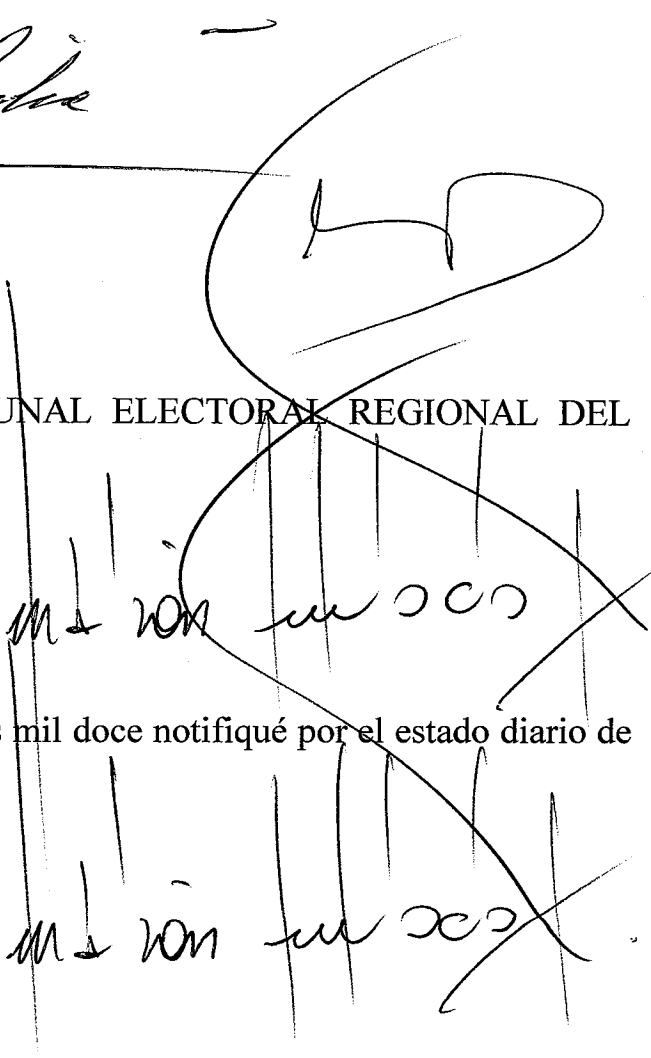
Rol N° 148-2012.



María Cecilia Aguilera Santelices

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a tres de diciembre de dos mil doce notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.



Mauricio Montecino Canales

Isabel González González

Carlos Arturo Guajardo Díaz

Néstor Andrés Vergara Rojas

Rosa María Navarro Amigo